



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 70 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y N° 6.712, la Disposición N° 111-DGCG/2024, la Resolución SAGyP N° 741/2024 y la actuación TAE A-01-00000713-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus funciones la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, y por ende debe propender al cumplimiento de los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes del mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Que a través de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos. En lo particular, su artículo 4° fija condiciones y requisitos de carácter general en materia de ejecución, modificaciones y cierre del ejercicio presupuestario, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Ley N° 6.712 se aprobó el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024.

Que en esa línea, la Dirección General de Contaduría, en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, dictó la Disposición N° 111-DGCG/24, a través de la cual reguló las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2024 para la elaboración de la

Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del artículo 118 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N°6.764).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, y estableció entre sus funciones la ejecución del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los presupuestos correspondientes al Tribunal Superior de Justicia y los presupuestos del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar en lo que hace a la administración propia de cada una de sus ramas en tanto no excedan las quinientas mil (500.000) unidades de compra y la preparación y elevación a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Estados Presupuestarios, para su posterior elevación al Plenario.

Que en tal entendimiento, mediante Resolución SAGyP N° 741/2024, esta Secretaría autorizó a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectuar las reasignaciones de crédito que resulten necesarias para formalizar el cierre presupuestario del Ejercicio 2024 de la Jurisdicción N° 7, e instruyó a esa Dirección General que informara sobre las reasignaciones efectuadas con antelación al 14 de enero de 2024, a los efectos de su comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para dar cumplimiento al artículo 32 de la Disposición N° 111-DGCG/2024.

Que en consecuencia, la Dirección General de Programación y Administración Contable puso en conocimiento de esta Secretaría el cierre presupuestario del Ejercicio 2024 (v. Informe N° 80/2025), junto a las reasignaciones realizadas a dichos efectos (v. TEA A-01-00039856-6/2024) e informó la ejecución y situación presupuestaria correspondientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallado el monto no devengado durante el Ejercicio 2024 que deberá reintegrarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 5064/25, 6059/25 y 6060/25) .

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Apruébase la ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jurisdicción N° 7) correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se detalla en el Adjunto 6059/24, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase la transferencia de los fondos recibidos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2024, por la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y ocho millones trescientos setenta y siete mil ciento noventa y dos (\$ 5.238.377.192.-), a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Informe N° 80/2025, elaborado por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

